DEPARTAMENTO DE BOYACA

Vigilado Supersalud

LOTERÍA DE BOYACÁ
INVITACIÓN PRIVADA IPV-CPR-105 DE 2026

AVISO

"ADQUISICIÓN, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EN DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, AUDITORIO Y SEDE CASA DE BOYACÁ DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS"

AVISO
ACUERDO Nro.010 DE 2022
INVITACIÓN PRIVADA IPV-CPR-105 DE 2026.

Tunja, 15 de abril de 2026

La Lotería de Boyacá Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, presenta a la ciudadanía la invitación privada dentro del proceso de Invitación Privada IPV-CPR-105 de 2026 cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EN DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, AUDITORIO Y SEDE CASA DE BOYACÁ DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS."**, bajo las siguientes condiciones:

La Lotería de Boyacá es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, cuya naturaleza jurídica como entidad descentralizada fue establecida mediante el Decreto Ordenanzal N° 000722 del 11 de mayo de 1996, que la transformó en Empresa Industrial y Comercial del Departamento con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio independiente, vinculada a la Secretaría de Hacienda de Boyacá. Sus Estatutos Básicos fueron sucesivamente modificados y se encuentran actualmente adoptados mediante el Decreto Ordenanzal N° 1366 del 16 de noviembre de 2004. La misión de la entidad es generar recursos económicos con responsabilidad social para contribuir a la financiación de los servicios de salud y al bienestar de sus clientes mediante la operación y comercialización transparente y eficaz del monopolio de arbitrio rentístico departamental de juegos de suerte y azar, según lo establece la Resolución 0517 de 2024, que adopta el Plan Estratégico Institucional 2024-2027 "La Suerte que Hace Grande a Colombia".

Dentro de la estructura organizacional de la Lotería, la Subgerencia Financiera y Administrativa tiene como propósito principal dirigir, administrar y supervisar la política financiera y administrativa de la entidad, siendo el soporte para el adecuado funcionamiento institucional. En este marco, responde por los procesos de gestión financiera, gestión documental, gestión de sistemas, gestión del talento humano y la administración, adquisición y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Lotería de Boyacá.

En cuanto al régimen jurídico aplicable, la Lotería de Boyacá ostenta la naturaleza de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuya actividad se rige por las disposiciones del Derecho Privado conforme al artículo 85 de la Ley 489 de 1998, salvo las excepciones legales. Su objeto (la administración y explotación del monopolio de arbitrio rentístico departamental de juegos de suerte y azar a cargo del Departamento de Boyacá, según lo prescribe el artículo

8° del Decreto Ordenanzal N° 1366 de 2004) se ampara en el artículo 336 de la Constitución Política, que dispone un régimen propio para los monopolios rentísticos, desarrollado por la Ley 643 de 2001 y especificado para la entidad mediante el Decreto Ordenanzal 1366 de 2004. En materia contractual, el artículo 23 del Decreto 1366 de 2004 establece que los contratos de la Lotería se rigen por la Ley 80 de 1993, salvo aquellos que tengan por objeto la ejecución directa de actividades industriales o comerciales propias de la empresa, que se regulan por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes. Adicionalmente, conforme al artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, al encontrarse la Lotería de Boyacá en situación de competencia con el sector privado en el mercado de juegos de suerte y azar, se rige por las disposiciones aplicables a sus actividades económicas y comerciales, observando en todo caso los principios constitucionales de los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la contratación estatal, según el artículo 13 de la misma Ley. Este marco normativo fue actualizado mediante el Acuerdo 010 del 10 de julio de 2025, mediante el cual la Junta Directiva modificó parcialmente el Manual de Contratación (Acuerdo 010 de 2022), precisando que el Comité de Contratación operará en procesos que superen los cien (100) SMMLV y estableciendo las causales de contratación directa. En consecuencia, el presente proceso, cuyo presupuesto oficial de $398.926.953 supera los 100 SMMLV y no excede los 450 SMMLV, se tramita bajo la modalidad de Invitación Privada conforme a los artículos 27 y 28 del Manual de Contratación vigente, garantizando los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

Vigilado Supersalud

La adquisición de mobiliario institucional, en tanto tiene por objeto la dotación de bienes muebles para el funcionamiento administrativo de la entidad, se rige por las disposiciones del Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá, adoptado mediante el Acuerdo 010 de 2022 y modificado por el Acuerdo 010 del 10 de julio de 2025. Es el valor del contrato el criterio determinante para establecer la modalidad de selección aplicable: al superar los cien (100) SMMLV y no exceder los cuatrocientos cincuenta (450) SMMLV, el presente proceso se tramita mediante Invitación Privada conforme a los artículos 27 y 28 del citado instrumento.

La presente contratación responde a cuatro obligaciones institucionales que convergen en la vigencia 2026: (i) la intervención ergonómica ordenada por el SG-SST, ante el diagnóstico de riesgo biomécanico documentado en el 79,55% del personal (35 de 44 trabajadores), con evidencia de dolor lumbar (75%), molestias cervicales (56%) e incomodidad en apoyabrazos (47%); la adquisición cubre 43 funcionarios con puesto de escritorio más 4 sillas para el Salón del Trébol; (ii) el cumplimiento de las obligaciones de dotación del inmueble Casa de Boyacá, establecidas en las Cláusulas 7.2.7 y 7.2.8 del Contrato de Arrendamiento N° CO1.PCCNTR.9150923/1836 de 2026, cuya inspección técnica certificó ausencia de dotación mínima en alcoba del segundo piso, sala-comedor y sótano; (iii) la reposición de activos con depreciación del 100%, esto es, el mobiliario de Gerencia General, Secretaría, Sala de Juntas y Subgerencia (adquirido en 2010, vida útil vencida en 2020) y el del Auditorio Institucional (adquirido en 2004, con más de cuatro veces su vida útil agotada); y (iv) la modernización de

imagen institucional, coherente con el posicionamiento de la Lotería entre las principales del país.

El proceso está articulado con cuatro instrumentos de planeación vigentes: el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 (Ordenanza 009/2024, Dimensión 2.7); el Plan Estratégico Institucional 2024-2027 (Resolución 0517/2024, Indicador 350200803); el Plan Anual de Adquisiciones 2026 (Fila 93, UNSPSC 56111500, valor estimado $420.000.000, modalidad Invitación Privada); y el Contrato de Arrendamiento N° CO1.PCCNTR.9150923/1836 de 2026 (Cláusulas 7.2.7 y 7.2.8), que obligan a dotar el inmueble – obligación que cubre los ítems 21 a 41. El respaldo presupuestal consta en el CDP N° 14333 del 24/03/2026, Rubro 2120101004010104, Recursos Propios – Reg. 90. Los beneficiarios directos son 43 funcionarios con puesto de escritorio, los usuarios del Auditorio (hasta 120 personas), el personal y aliados estratégicos de la sede Casa de Boyacá y los visitantes del lobby y recepción.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, se debe adelantar la invitación privada de acuerdo a lo establecido en el Art.27 del Acuerdo Nro.010 de 2022 que indica: "***ARTICULO VEINTISIETE**: INVITACIÓN PRIVADA: Se aplicara para los contratos cuyo presupuesto estimado sea mayor a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin superar los cuatrocientos cincuenta (450)".*

Vigilado Supersalud

UBICACIÓN ELECTRÓNICO DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS PLIEGOS Y FECHA DE PUBLICACIÓN DEL MISMO

El pliego con sus respectivos estudios estará publicado en el portal de contratación pública SECOP II.

CORRESPONDENCIA

El manejo de la correspondencia relacionada con la presente invitación privada se someterá a las siguientes reglas:

a) Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación Privada, se dirigirá al Gerente General de la Lotería de Boyacá el Dr. Diego Fabian Hernandez Ruiz.

b) En caso de falla en la plataforma SECOP 2 en el proceso, la correspondencia se deberá radicar en la dirección de correo electrónico daguilar@loteriadeboyaca.gov.co y gerencia@loteriadeboyaca.gov.co

c) No se tendrá en cuenta la correspondencia dirigida a cualquier otra dirección de correo electrónico diferente a la señalada.

d). LA LOTERÍA DE BOYACÁ, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones o correos electrónicos indicados por los participantes

TERMINO EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato a suscribir será de dos (02) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado para el presente contrato es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($398.926.953 M/L, INCLUIDO IVA).** Cuya apropiación se dispuso en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° CDP 14333, fecha 24/03/2026, Rubro Otros muebles N.C.P. (Código 2120101004010104),** fuente Recursos Propios de la Lotería de Boyacá – Reg. 90.

Vigilado Supersalud

LUGAR DE EJECUCIÓN

Edificio Lotería de Boyacá, Calle 19 N° 9-35, Plaza de Bolívar, Tunja, Boyacá; y Casa de Boyacá, Calle 98 N° 19ª-67, Bogotá D.C.

FORMA DE PAGO

La Lotería de Boyacá realizará un único pago al contratista, previa presentación de informe de actividades, suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción por el Supervisor del contrato y Entrada de Almacén expedida por el Almacenista General. El pago se tramitará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación correcta de la factura o cuenta de cobro, con cargo al CDP N° 14333 de 2026, Rubro 2120101004010104 — Recursos Propios.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar personas naturales o jurídicas legalmente capaces, consorcios y uniones temporales, que cumplan los siguientes requisitos mínimos habilitantes (evaluación CUMPLE/NO CUMPLE): (i) Capacidad jurídica (ii) Capacidad financiera (iii) Capacidad técnica. Los detalles completos de los requisitos habilitantes se encuentran en el pliego de condiciones.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA / CONDICIÓN
Aviso de convocatoria e inicio del proceso	**Jueves 16 de abril de 2026** Publicación del aviso de convocatoria, estudios previos, pliego de condiciones, análisis del sector, resolución de apertura y demás documentos en la plataforma SECOP II https://operaciones.colombiacompra.gov.co
Publicación estudios previos, pliego de condiciones y anexos y plazo para realizar Observaciones al pliego de condiciones	**DEL JUEVES 16 AL LUNES 20 DE ABRIL DE 2026** Disponibles y Se reciben a través de la plataforma SECOP II https://operaciones.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones	**MIÉRCOLES 22 DE ABRIL DE 2026.** El Comité de Contratación dará respuesta motivada a las observaciones presentadas al pliego de condiciones en la plataforma SECOP 2. https://operaciones.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedición de adendas	**MIÉRCOLES 22 DE ABRIL DE 2026** plazo máximo para expedición de adendas, a más tardar un (1) día hábil antes del cierre
Cierre, apertura y recepción de propuestas	**JUEVES 23 DE ABRIL DE 2026 A LAS 11:00 A.M.** Las propuestas deben radicarse en la plataforma SECOP 2 o en caso de fallas en la plataforma radicarlo en los correos: gerencia@loteriadeboyaca.gov.co y daguilar@loteriadeboyaca.gov.co Vencido el plazo se procederá de inmediato a la apertura de sobres. A través del link que se anexe en mensajes del proceso en la plataforma SECOP 2, en el proceso.
Revisión, habilitación y evaluación de propuestas	**VIERNES 24 DE ABRIL DE 2026 A LAS 11:01 A.M.** Sesión del Comité de Contratación para revisión, habilitación y evaluación jurídica, financiera y técnica de las propuestas (PROCESO INTERNO)

Vigilado Supersalud

Traslado del informe de evaluación y plazo para realizar observaciones a la evaluación. Respuesta a observaciones al informe	**LUNES 27 DE ABRIL DE 2026** Publicación del informe de evaluación en la plataforma SECOP II https://operaciones.colombiacompra.gov.co **MARTES 28 DE ABRIL DE 2026** El Comité de Contratación dará respuesta a las observaciones y recomendará al Gerente la adjudicación o declaratoria de desierto
Resolución de adjudicación	**MIERCOLES 29 DE ABRIL DE 2026** Expedición y publicación de la resolución de adjudicación o de declaratoria de desierto en la plataforma SECOP II www.contratos.gov.co
Suscripción y legalización del contrato	**MIERCOLES 29 HASTA JUEVES 30 ABRIL DE 2026** Suscripción y legalización del contrato con el proponente adjudicatario, una vez en firme la resolución de adjudicación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (RESUMEN)

Las ofertas se calificarán sobre 500 puntos: Apoyo a la industria nacional (100 pts.), personal en condición de discapacidad (10 pts.), factor de calidad — equipo técnico ofrecido (140 pts.), antigüedad de la empresa (50 pts.) y propuesta económica — método proporcional inverso (200 pts.). Se adjudicará al proponente que obtenga el mayor puntaje total, siempre que cumpla todos los requisitos habilitantes. Los detalles de la metodología de evaluación obran en el pliego de condiciones.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

LA LOTERÍA DE BOYACÁ, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP 2 y en la página web de la Lotería de Boyacá.

INVITACIÓN A LOS ENTES DE CONTROL

Vigilado Supersalud

LA LOTERÍA BOYACÁ, invita a todos los Entes de Control Procuraduría, Contraloría, entre otros, interesados en hacer seguimiento y control al presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP 2, con el fin de buscar la eficiencia institucional y transparencia en la actuación de los funcionarios públicos.

El acompañamiento permanente de la Veeduría Departamental, y de los órganos de control del Estado, permite garantizar para todos los actores interesados en participar, reglas de juego claras, objetivas y transparentes que se han venido desarrollando en cada una de las etapas.

Cordialmente,

DIEGO FABIAN HERNANDEZ RUIZ
Gerente - Lotería de Boyacá

Reviso: Diana Sofia Aguilar Barragán
Asesora Jurídica
Revisaron: Astrid Sorangel Plazas Ovalle
Subgerente Financiera y Administrativa
102.20.11

Vigilado Supersalud

Vigilado Supersalud